

Forma de calcular el tope con aplicación de prima

Cotización julio 2023	10 UF	10 UF	10 UF
10% cotización julio 2023	1 UF	1 UF	1 UF
Total julio 2023 + 10% (tope máximo de alza)	11 UF	11 UF	11 UF
Prima según isapre	1 UF x 3 beneficiarios/as	1 UF x 3 ben.	1 UF x 3 ben.
Total prima	3 UF	3 UF	3 UF
Cotización septiembre 2024 + prima	10 UF + 3 UF = 13 UF	8 UF + 3 UF = 11 UF	5 UF + 3 UF = 8 UF
Situación final	Alza supera el tope, por tanto, baja al tope	Alza no supera el tope	Paga menos que en julio de 2023

Nota: La diferencia de valores entre la cotización de julio 2023 y septiembre 2024 en se debe al impacto de la aplicación de la Tabla de Factores Única (TFU).
 Fuente: Superintendencia de Salud.

Ejemplos de alzas con aplicación de prima

	Ejemplo 1: Cotizante Banmedica con 3 beneficiarios/as	Ejemplo 2: Cotizante Cruz Blanca con 5 beneficiarios/as
Cotización julio 2023	7,79 UF	10,32 UF
10% cotización julio 2023	0,779 UF	1,032 UF
Total julio 2023 + 10% (tope máximo de alza)	8,569 UF	11,352 UF
Prima según isapre	0,404 UF x 3 beneficiarios/as	0,955 UF x 5 beneficiarios/as
Total prima	1,212 UF	4,775 UF
Cotización septiembre 2024 + prima	7,271 + 1,212 = 8,483 UF	7,775 + 4,775 = 12,55 UF
Situación final	Alza no supera el tope	Alza supera el tope, por tanto, baja al tope.

Nota: La diferencia de valores entre la cotización de julio 2023 y septiembre 2024 en se debe al impacto de la aplicación de la Tabla de Factores Única (TFU).
 Fuente: Superintendencia de Salud.

La entidades aseguradoras están concretando la segunda parte de la Ley Corta

Llegó el correo que avisa alza del plan de isapre: ¿cómo se calculó el nuevo precio?

MAURICIO RUIZ

Carlos Pérez, cotizante de Banmédica, recibió este jueves otra vez un mail por ajuste del precio de su isapre, el segundo entre septiembre y octubre. Esta vez era mala la noticia: desde este mes, le informaron que va a tener que pagar 9,971 UF mensuales (378.529 pesos al mes), que significa una alza de 61.348 pesos.

“Si no leen ese correo, la mayoría de la gente se va a dar cuenta en su liquidación de sueldo que le bajará la remuneración líquida y se debe a la aplicación de la segunda etapa de la Ley Corta de Isapres que aplica una prima extraordinaria”, dice Ryan Kerr, cofundador de QuePlan.cl, plataforma donde se puede comparar y adquirir contratos del sistema.

Esta alza es parte de la fórmula que se creó para darle sustentabilidad al sistema isapres luego que la Corte Suprema ordenara devolver el exceso de cotizaciones tras la aplicación de la Tabla de Factores Única (TFU). Además, sentenció que todos los planes que usaban diversas tablas para calcular el precio final de los contratos usaran sólo la TFU. Justamente por esta medida, a Carlos Pérez le bajó en septiembre el costo mensual de su isapre. “En la suma y resta, todo lo que me bajó en sep-

tiembre, me va a subir ahora en octubre”, dice algo resignado.

El paso a paso

Para aplicar el alza desde este mes, las isapres tuvieron que proponer una prima extraordinaria a la Superintendencia de Salud, monto que se aplica por cada beneficiario del plan. En el caso de Pérez son cuatro (él y sus tres hijos). Como el ajuste de Banmédica es 0,404 UF por beneficiario, le significó un aumento de 1,616 UF o 61.348 pesos mensuales del costo de su plan.

El resto de las isapres aplicarán estas primas extraordinarias a sus beneficiarios: Colmena 0,244 UF; Consalud 0,779 UF; Cruz Blanca 0,955 UF; Nueva Masvida 0,35 UF y VidaTres 1,108 UF.

“La Ley Corta lo que dice, eso sí, es que la aplicación de estas primas extraordinarias no debe superar en un 10% el costo total que tenía el plan en julio de 2023, fecha que se determinó en la tramitación de la ley”, explica Kerr.

Sigamos con Carlos Pérez para tratar de

entender el reajuste del plan: en julio de 2023, Pérez pagaba 10,480 UF y si se le aplica el 10% del costo que cancelaba en ese instante (1,048 UF), su tope máximo de alza es de 11,528 UF.

Como la prima extraordinaria total que se le calculó a Pérez es de 1,616 UF (cifra que resulta de 0,404 UF multiplicado por 4) le significa que su plan suba de 8,355 UF mensuales a 9,971 UF. Si esta última cifra hubiese quedado por encima del tope máximo de 11,528 UF, el aumento se ajusta a ese techo (ver otros ejemplos en tabla).

Kerr dice que las isapres están obligadas a ofrecer un plan con un costo parecido a la cotización de septiembre, pero que obviamente las coberturas son bastante más bajas que el plan que actualmente protege al afiliado y sus cargas. “Hay que cotizar y ver alternativas en otras isapres. Les están subiendo los planes a sus actuales cotizantes, pero no se modifica el costo de los planes a los clientes nuevos. Entonces, la gente que cotiza podría encontrar

mejores planes pagando lo mismo”.

David Debrott, economista y académico de salud pública de la Universidad Santiago, cree que es muy difícil hallar planes con coberturas mejores que los antiguos planes y que esta alza y futuras alzas harán crecer el éxodo hacia el Fonasa. “Los cotizantes de isapres más beneficiados en todo este tema son los que tenían factores de riesgos altos y que pagaban mucho cuando no había una tabla única de factores: las mujeres y los adultos mayores básicamente. A la gran mayoría se les encarecerá el plan para financiar la deuda de las isapres y no será la única alza extraordinaria que se aplicará. Ésta de octubre es la primera que se puede aplicar hasta el 2027, según la normativa”, dice Debrott.

Compensaciones

Antes, eso sí, falta una tercera parte de la Ley Corta, que es la devolución de los excesos de cobrados por las isapres, entidades que desde noviembre deben informar a todos los cotizantes si les corresponde o no un reembolso. La semana pasada, en todo caso, la Superintendencia de Salud adelantó que 662.627 cotizantes se les propondrá una fórmula para devolverles la plata, que se estima supera los 1.200 millones de dólares.

